PionAirLaw
NEW LEGAL ROUTES FOR AIRLINES

Diciembre 2022

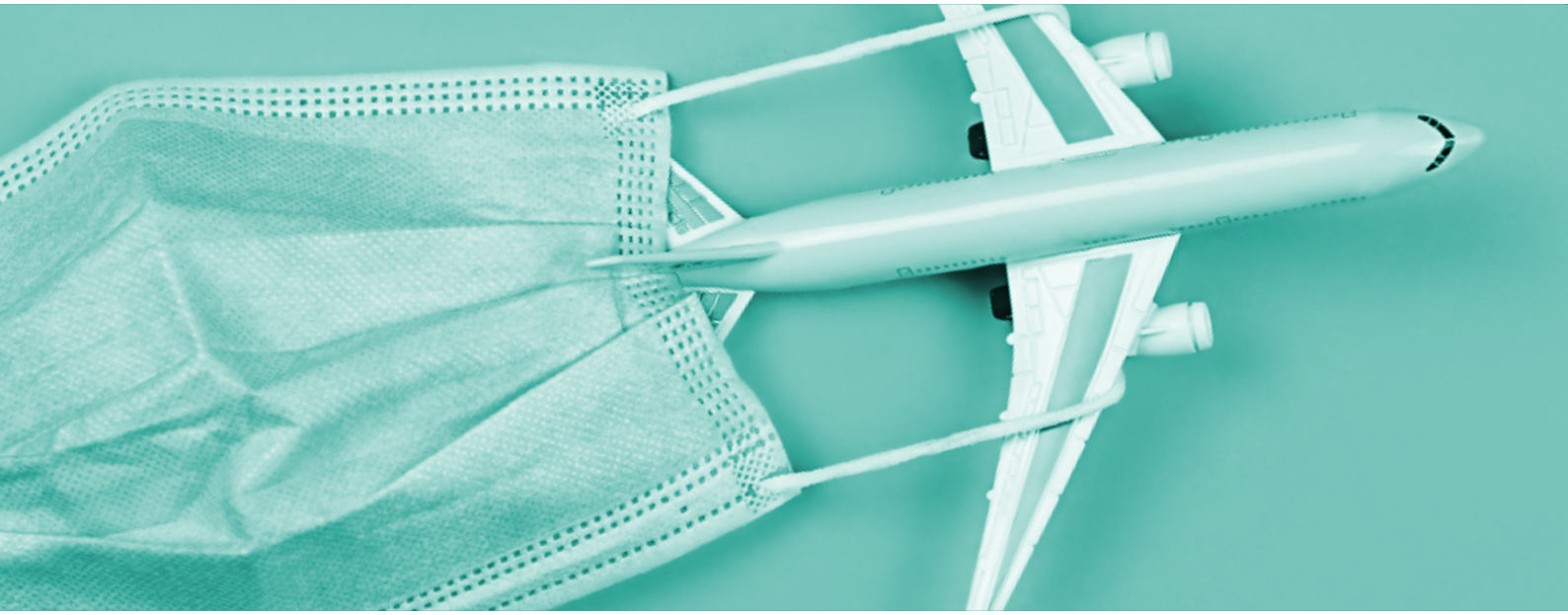

LA INCOMPRENSIBLE POSTURA DEL GOBIERNO ESPAÑOL RESPECTO A LA UTILIZACIÓN DE LAS MASCARILLAS A BORDO

España es el único país de la Unión Europea que sigue obligando a utilizar mascarilla durante los vuelos que despegan o aterrizan en nuestro país. La postura de nuestro Gobierno es incomprensible y lastra la recuperación de nuestra industria.

Conviene comenzar este artículo recordando que, desde los inicios de la pandemia del Covid-19 se adoptó globalmente el uso obligatorio de las mascarillas en espacios abiertos y cerrados con el objetivo de tratar de reducir la propagación del virus. Esta decisión se apoyaba en la opinión de los expertos, que consideraban que esta medida era la opción más adecuada para prevenir los contagios y asegurar así un menor índice de transmisión de la enfermedad.

Más adelante, tras la reducción del índice de contagios derivada del aumento de la vacunación entre la población, los gobiernos comenzaron a relajar paulatinamente la utilización de las mascarillas. Así, en junio de 2021 el Gobierno español decidió suprimir la obligatoriedad de su uso en exteriores[1] para después, en abril de 2022, levantar también dicha restricción en espacios interiores, con algunas excepciones relativas al ámbito sanitario y los servicios de transporte público, incluyendo el aéreo, donde su utilización siguió siendo imperativa[2]. Estas decisiones, que fueron recibidas de manera positiva, eran acordes a la situación epidemiológica de cada momento[3].

Desde entonces hasta la actualidad en España no se ha modificado la obligatoriedad de utilizar mascarillas en el transporte aéreo, en contraposición a lo que han hecho el resto de los países del mundo. Así, es frecuente, cuando se transita por cualquier aeropuerto, observar que solo se les exigen a los pasajeros que viajan hacia (o desde) nuestro país.

Debemos recordar que la retirada a nivel global de la obligación de utilización de la mascarilla a bordo se debe al control alcanzado de la situación epidemiológica derivado de la vacunación masiva de la población -en España nos encontramos actualmente en un 85,8% de vacunación con pauta completa-, que ha permitido reducir el impacto del Covid19 en la actualidad al mínimo.

En lo que respecta a la Unión Europea, el 11 de mayo de 2022 la Agencia Europea de Seguridad Aérea y el European Centre for Disease Prevention and Control[4] retiraron la recomendación de llevar mascarilla a bordo como medida de prevención. En respuesta, todos los países de la Unión han ido paulatinamente retirando dicha obligatoriedad, a excepción del nuestro.

Para nosotros es incomprensible los motivos que puedan estar detrás de esta anacronía normativa, tal y como expondremos en los siguientes párrafos.

[1] Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio, por el que se modifican la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19.

[2] Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en adelante "Real Decreto 286/2022".

[3] Según el propio legislador, la efectividad de las vacunas había generado "un importante cambio en la epidemiología de la COVID-19 en nuestro país" y las medidas se ajustaban "a los principios de necesidad y eficacia", persiguiendo un fin claro: "la adecuación del uso de las mascarillas a la evolución favorable de la situación epidemiológica actual". En aquel momento el índice da vacunación con la pauta completa estaba en un 79,4% (Datos publicados por el Ministerio de Sanidad).

[4] Al respecto, véase el comunicado emitido por la EASA y el ECDC, en fecha 11 de mayo de 2022, disponible, entre otros, en el siguiente enlace.

En primer lugar, porque según los criterios fijados por el Gobierno, y tal y como se expuso anteriormente, existe una situación epidemiológica que debería favorecer la eliminación de la obligatoriedad del uso de las mascarillas, dado que se ha alcanzado un mayor índice de vacunación en 2022 que el existente en 2021 cuando se relajaron las medidas en nuestro país.

En segundo lugar, porque tal y como vienen defendiendo las aerolíneas desde el principio de la Pandemia, los filtros High Efficiency Particularte Air (HEPA) con los que están equipadas las aeronaves, han probado su efectividad frente al Covid19.

En tercer y último lugar, porque solo se conseguirá una verdadera recuperación de la Pandemia adoptando medidas consensuadas y armonizadas por los distintos gobiernos, tal y como se ha hecho patente en los últimos 3 años y como refleja la OACI quien indicó que "la armonización de los procedimientos a escala mundial y regional es decisiva para fortalecer la confianza del público, incluido el usuario de la aviación, en el transporte aéreo"[5] .

Frente a esta situación, numerosos colectivos y compañías de la industria han denunciado la inmovilidad del Gobierno, explicando que propicia una distorsión competitiva y favorece el viaje hacia otros destinos extranjeros, en detrimento de los españoles, donde no se obligue a los pasajeros a llevar la mascarilla durante horas.

Por otro lado, porque indudable e inequívocamente, se está lanzando el erróneo mensaje de que la situación sanitaria de nuestro país es peor y más insegura que la del resto de países, lastrando así, de nuevo, la recuperación económica del sector.

Por último, y no menos importante, porque se sigue prorrogando la anomalía que supone que el personal de las aerolíneas tenga que ejercer de policías sanitarios, con toda la problemática que ello conlleva.

Todo lo anterior, como decimos, se traduce inevitablemente en un lastre para el turismo de España –sector clave en la riqueza y desarrollo de nuestro país–, y nos lleva a preguntarnos qué ha de ocurrir para que el Gobierno decida tomar acción en una cuestión tan sensible y de tanta importancia.

En resumen, desde PionAirLaw nos sumarnos a las reacciones contra el inmovilismo del Gobierno en esta cuestión, y solicitamos que se produzca la modificación de la normativa española, homologándola a la situación europea, a la mayor brevedad.

PionAirLaw

Diego Olmedo de Cáceres
Silvia Frade Sosa

[5] Al respecto, véase la Recomendación 4ª del Informe de 8 de junio de 2020 del Equipo Especial para la Recuperación de la Aviación (CART) del Consejo de la OACI, disponible aquí.

La información que se incluye en el mismo no constituye asesoramiento jurídico alguno.
Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad o de forma parcial, sin la previa autorización de PionAirLaw.